



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:
PS-20/201**

**DENUNCIANTE:
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO**

**DENUNCIADOS:
JAIME BONILLA VALDEZ,
GOBERNADOR DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA Y OTROS**

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/46/2021 Y
ACUMULADO**

**MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**

Mexicali, Baja California, trece de agosto de dos mil veintiuno - -

Visto el estado que guarda el presente asunto, se advierte que mediante proveído de quince de mayo¹ se ordenó a la autoridad instructora, lo siguiente:

1. *Requerir a la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado, así como al Gobernador de Baja California, a efecto de remitir información respecto de quién administra el perfil de Facebook "Jaime Bonilla Valdez", y en su caso, si se contrató el servicio de dicha red social para la difusión de contenido del perfil; lo anterior toda vez que en los acuerdos de radicación de veinticuatro de marzo, de los expedientes IEEBC/UTCE/PES/46/2021 e IEEBC/UTCE/PES/47/2021, respectivamente, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral señaló que en vista de haber sido requerida la misma información en otros expedientes, resultaba procedente agregar copia certificada de dichos informes obrantes en el diverso expediente IEEBC/UTCE/PES/03/2021, sin embargo, no resulta razonable, pues se trata de asuntos distintos;*
2. *Requerir al Coordinador de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Baja California, para que rinda informe si dentro de las facultades de la Coordinación de comunicación social se encuentra la de actualizar y publicar en el portal de Facebook "Jaime Bonilla Valdez"; quién es la persona responsable de la coordinación de medios alternativos; si la coordinación de medios alternativos forma parte de la Coordinación de Comunicación Social; si existe un libreta previo al desarrollo de las conferencias matutinas; y si existe*

¹ Las fechas que se citan en este proveído corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención expresa en contrario.

Handwritten marks: a circle and a signature-like mark.

un contrato celebrado con la red social Facebook, y en caso afirmativo, a cuánto asciende;

3. **Requerir** al Gobernador del Estado de Baja California informe quien administra la página de Facebook "Jaime Bonilla Valdez"; en caso afirmativo del punto anterior, quién es la persona designada para la administración de la página, así como su respectivo domicilio; quién es la persona responsable de la actualización y publicación de las transmisiones matutinas que realiza en ejercicio de su cargo el Gobernador del Estado; si existe libreto o guion en la preparación de la transmisión matutina de la página de Facebook "Jaime Bonilla Valdez"; y si existe un contrato celebrado con la red social Facebook, y en caso afirmativo, a cuánto asciende;
4. **Requerir** a Facebook Inc., información respecto a la cuenta "Jaime Bonilla Valdez", relativo a quien maneja de la red social, si existe contrato celebrado para el desarrollo de las conferencias matutinas y en caso afirmativo, a cuánto asciende, el impacto territorial y el número de personas al que se dirigió, así como su duración;
5. **Ordenar** requerimiento de información a quien corresponda, a fin de constatar la capacidad económica del denunciado;
6. Una vez hecho lo anterior, y cerciorándose de haberse allegado de los elementos suficientes para continuar con la sustanciación del procedimiento especial sancionador, deberá **citar a las partes** a la audiencia de pruebas y alegatos.

Con relación al seguimiento dado por la autoridad integradora en atención a los efectos precisados en la reposición del procedimiento se advierte de constancias, lo siguiente: -----

- a) Acuerdo de diecinueve de mayo, signado por la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en donde ordena la realización de las diligencias señaladas de los incisos 1, 2, 3, 4 y 5 del acuerdo de reposición de este Tribunal de quince de mayo.
- b) Cumplimiento de requerimiento al punto segundo y tercero del acuerdo de diecinueve de mayo, por parte de Juan Antonio Guizar Mendía, Coordinador de Comunicación Social de Gobierno y Alfredo Estrada Cervantes, Subsecretario Jurídico, ambos del Estado de Baja California, respectivamente.
- c) Cumplimiento de requerimiento al punto cuarto del acuerdo de diecinueve de mayo, por parte de Facebook Inc.
- d) Incorporación legal del oficio IEEBC/SE/5116/2021, de diecinueve de mayo del presente año, signado por Raúl

026



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo de este Instituto, por medio del cual remite el oficio INE/UTF/DAOR/1104/2021, del tres de mayo del presente, signado por Roberto Álvaro Núñez Jaramillo, Director de Análisis Operacional y Administración de Riesgo, a través del cual envía las respuestas a la solicitud de apoyo para requerir información al Servicio de Administración Tributaria, respuestas que fueron enviadas previamente al correo electrónico institucional de esta Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

e) Acta de Audiencia de Pruebas y Alegatos, celebrada a las once horas con cinco minutos del cinco de julio, de la que sobresale la mención de las pruebas ofrecidas por el denunciante, los denunciados y las recabadas por dicha autoridad, continuando con el desarrollo de la misma hasta darla por concluida y la orden para que fuese turnado el expediente a esta instancia, acompañado del informe circunstanciado en relación con los hechos que dieron origen al procedimiento especial sancionador que nos ocupa.-----

Del análisis comparativo del requerimiento realizado a la Unidad Técnica y las actuaciones remitidas por ésta, cuya descripción se relató en los párrafos que anteceden, se observa que, fue atendido de conformidad con las posibilidades materiales en los términos ordenados, cumpliendo en la medida de la posibilidad material con lo ordenado en el proveído de quince de mayo por este Tribunal. -----

Por lo que, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y 381 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se -----

-----**ACUERDA:**-----

PRIMERO. Se tiene a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dando cumplimiento al requerimiento efectuado por auto de quince de mayo, en que se ordenó la reposición del Procedimiento Especial Sancionador que dio origen al presente expediente. -----

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDO

SEGUNDO. Se declara que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente integrado, no advirtiéndose la necesidad de diligencia alguna; en consecuencia, procédase a formular la correspondiente resolución. -----

NOTIFÍQUESE, por **ESTRADOS** a las partes, publíquese por **LISTA** y en la **página de internet** de este órgano jurisdiccional, de conformidad con el artículo 302 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Ponente, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe. -----

